

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE  
CAPITAL**

**DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 007/98  
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA**

Enero 30 de 1998

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por documentación adjunta en expediente, se evidencia que el Sr. Pascual Bayo y Sra. son propietarios de un terreno ubicado en la zona de Ura Lajastambo de esta ciudad, de una superficie de 5.040,00 m<sup>2</sup>, derecho propietario de acuerdo al Testimonio No. 429 registrado en Derechos Reales del Departamento a fs. 44 vlta. No. 71 del Libro de propiedades correspondiente a la Provincia Oropeza, en fecha 3 de mayo de 1979.

Que, con este derecho propietario que se asiste, solicita al Gobierno Municipal la aprobación del loteamiento acompañando a todos los requisitos exigidos para este efecto.

El área de cesión alcanza un porcentaje del 49,69% equivalente a 2.504,03 m<sup>2</sup>, superficie que sobrepasa el porcentaje exigido (del 30%) según el Reglamento y Normas de Uso de Suelo de Parcelamiento y Edificación (Formulario F-05) otorgado por el Jefe de Desarrollo Urbano de la H. Alcaldía Municipal, en fecha julio de 1997.

Que, por Informe No. 002/98 del 13 de enero de 1998, la Comisión de Gestión Técnica, previa inspección y análisis de la documentación, sugiere su aprobación.

Que, de conformidad al inc. 5) del Art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, aprobar los planes, programas, proyectos de desarrollo, regulación y mejoramiento urbanos sometidos a su consideración por el H. Alcalde.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza,** en uso específico de sus atribuciones,

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º** APROBAR el Loteamiento de los Terrenos ubicados en la zona de Ura Lajastambo, Distrito 37 de propiedad del Sr. Pascual Bayo y Sra., de acuerdo al siguiente detalle:

Superficie según títulos	5.040,00 m2	
Superficie total del proyecto	5.040,00 m2	
		100
Superficie de lotes	2.535,97 m2	,00%
Superficie de vías	2.427,58 m2	50,31%
Superficie área verde	76,45 m2	48,17%
		1,52%
Superficie Total	5.040,00 m2	100
		,00%
Superficie a ser transferida A dominio Municipal	2.504,03 m2	
		49,69%
Número de lotes		9
Manzano A = 9 Lotes		

**R.M. 007/98**

**Art. 2º** El propietario correrá con todos los trámites pertinentes para concretar la transferencia de áreas de uso público a favor de la H. Comuna, cuidando de su inscripción en los Registros de Derechos Reales.

**Art. 3º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Dr.

Edgar

Pedro

Sernich

Cáceres

Ing. Ever Romero Ibáñez  
**PRESIDENTE H. CONCEJO**  
**SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**

**MUNICIPAL**

Copia Stría. Gral. (5)  
Archivo  
MVC/Carmen C.